



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPIO DE
CALIMAYA ESTADO
DE MÉXICO.**

2022 - 2024

PROTECCIÓN CIVIL

CALIMAYA

ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	PÁG. 1
BASE LEGAL.....	PÁG. 2
OBJETIVO GENERAL.....	PÁG. 2
JUSTIFICACIÓN.....	PÁG. 3
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERAL.....	PÁG. 3
MISIÓN Y VISIÓN.....	PÁG. 4
PROCEDIMIENTO 1 PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	PÁG.5
PROCEDIMIENTO 2 AGENTES PERTURBADORES.....	PÁG. 9
PROCEDIMIENTO 3 ASISTENCIA POR AGRESIÓN ANIMA.....	PÁG. 13
PROCEDIMIENTO 4 PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN.....	PÁG. 16
PROCEDIMIENTO 5 EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS.....	PÁG.20
PROCEDIMIENTO 6 TRASLADOS.....	PÁG. 26
PROCEDIMIENTO 7 BÚSQUEDA Y RESCATE.....	PÁG. 30
PROCEDIMIENTO 8 INUNDACIONES Y DESLAVES.....	PÁG.34
PROCEDIMIENTO 9 PIROTECNIA.....	PÁG.38
PROCEDIMIENTO 10 VERIFICACIONES.....	PÁG.42

PRESENTACIÓN

El presente manual de organización referente a Protección Civil, tiene la finalidad de ofrecer una propuesta estratégica al campo laboral que la Protección Civil representa para el Municipio de Calimaya Estado de México y su Gobierno Municipal, esto a través de una estructura organizada necesaria para planear, desarrollar y evaluar el campo operativo de este sector, tendiente a prevenir y mitigar la presencia de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre; las bases de dicho programa están orientadas a la prevención, auxilio y restablecimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley general de Protección Civil. En el contenido del presente manual de procedimientos se visualizarán objetivos, estrategias, situación de diagnóstico operativo y humano, así mismo varios puntos de gran beneficio e importancia que darán impulso y desarrollo al departamento de Protección Civil, buscando como principal punto el mejoramiento del servicio, logrando de ésta manera que la población a la que servimos se encuentre cada vez más satisfecha y correspondida al momento de solicitar el apoyo que de éste departamento esperan recibir ante una situación de emergencia, siniestro o desastre. El departamento de Protección Civil se encuentra comprometido con la gran responsabilidad y compromiso de ofrecer un servicio aún más certero, claro, preciso y favorable a la situación de emergencia, siniestro o desastre que pueda presentarse dentro del perímetro territorial de éste municipio, así como en comunidades de los municipio aledaños toda vez que nuestros servicio sea solicitado como es correspondiente. En relación a lo anterior es de suma importancia mantener actualizado el presente manual de procedimientos, con la finalidad de mantener un programa que permita laborar de manera eficaz siendo ésta actualización con una frecuencia de por lo menos en un periodo de un año o cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de ésta unidad administrativa.

SCLM

BASE LEGAL

A continuación se enuncia la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la “Dirección de Protección Civil y Bomberos de Calimaya, estado de México”.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil, última actualización DOF 030 2014. Donde se señala la obligación del estado en sus tres órdenes de gobierno, para reducir los riesgos sobre agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención Médica Prehospitalaria.
- **NOM-003-SEGOB/2002**, Señales y avisos para Protección Civil, Colores, Formas y símbolos a utilizar.

OBJETIVO GENERAL

El manual de Procedimientos, es un ordenamiento normativo interno, para la Dirección de Protección Civil del Municipio de Calimaya, mismo que tiene como designio, establecer de manera clara la organización, objetivos, responsables de las actividades y procedimientos a seguir en cada una de las funciones referentes a Protección Civil, obteniendo así una mayor eficiencia en las actividades que se tienen encomendadas.

JUSTIFICACION

El presente Manual de Procedimientos es un documento de referencia y consulta que da a conocer la secuencia de las actividades y personas responsables de cada una de ellas.

- Es una de las principales funciones de los titulares del área responsable, evaluar y proponer cambios a dichos procedimientos, mismo que permitan un servicio más ágil para los empleados y transparente para la población en general.
- Todo oficio o documento original con número consecutivo de control, que se emita por la Coordinación de Protección Civil de Calimaya, será firmado por el Titular de la Coordinación mismo que se identificará con la figura de “Coordinador de Protección Civil”.
- La copia de documentos, se encuentra limitada a oficios originales solamente.
- Es compromiso de todo elemento adscrito a la Coordinación de Protección Civil de Calimaya, prestar sus servicios con un trato cortés y oportuno a la población local, turistas y visitantes que así lo demanden.
- De toda actividad que se realice deberá existir una evidencia que lo respalde, misma que se deberá conservar debidamente archivada en el tiempo específico, según su clasificación y lo que la ley establezca.
- Para los servicios programados, se deberá contar con el documento por medio del cual se justifique su agenda y ejecución, misma que contará con una anticipación mínima de ocho días hábiles.

MISIÓN

Preservar y establecer la protección civil, protegiendo la integridad física, los derechos, los bienes de la ciudadanía, así como prevenir contingencias de riesgo, con la participación ciudadana, así mismo con personal capacitado coadyuvar en materia de prevención, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, a través de la profesionalización de los elementos de esta dependencia, el óptimo equipamiento y aplicación de tecnologías para hacer más eficiente la prestación de cualquier servicio, en coordinación con los tres niveles de gobierno en el combate contingencias de riesgo, siempre apegados al marco jurídico, respetando el estado de derecho de la ciudadanía.

VISIÓN

Ser un sector que, apegado a los derechos humanos, garantice la integridad de los ciudadanos, sus derechos y sus bienes; promueva la participación de la sociedad, la proximidad social policial y las acciones de prevención del delito para recuperar la confianza de la ciudadanía. Ser eficiente, eficaz, responsable, mediante la profesionalización de sus elementos, la actualización, así como la homologación de sus métodos y sistemas de investigación policial.

PROCEDIMIENTO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGO

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

OBJETIVO: Brindar el apoyo en cuanto seguridad, solicitado por la ciudadanía en podas de árboles, limpieza de cunetas, participación en labor social y asistencia a eventos masivos.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación, así como a las personas físicas y/o morales que solicitan la o las capacitaciones.

REFERENCIAS: BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO 2022, CAPÍTULO XXVII, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, ARTÍCULO 139.

RESPONSABILIDADES: La Coordinación de Protección civil y Bomberos, deberá “Fomentar la participación ciudadana, a través de programas de capacitación, consultoría y asesoría”.

- El Coordinador, deberá: Realizar las gestiones necesarias para las capacitaciones dirigidas a la los elementos de Protección Civil y Bomberos así como a la población en general.

- La Coordinación de Protección Civil y Bomberos, atender de manera pronta y oportuna los reportes de las eventualidades.

RESULTADOS: Medidas destinadas a reducir la posibilidad de que un trabajador sufra daño en el desempeño de su trabajo. Dependiendo de la actividad, un trabajador tendría riesgo de sufrir cortes, quemaduras, intoxicaciones, golpes o incluso enfermedades de desarrollo lento.

POLÍTICAS:

- Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en Oficinas de Protección Civil de Gobierno Municipal en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.
- Notificación de datos generales específicos.
- Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

INVOLUCRADOS:

El Coordinador (a)

El Auxiliar

El Elemento de Operativo de Protección Civil

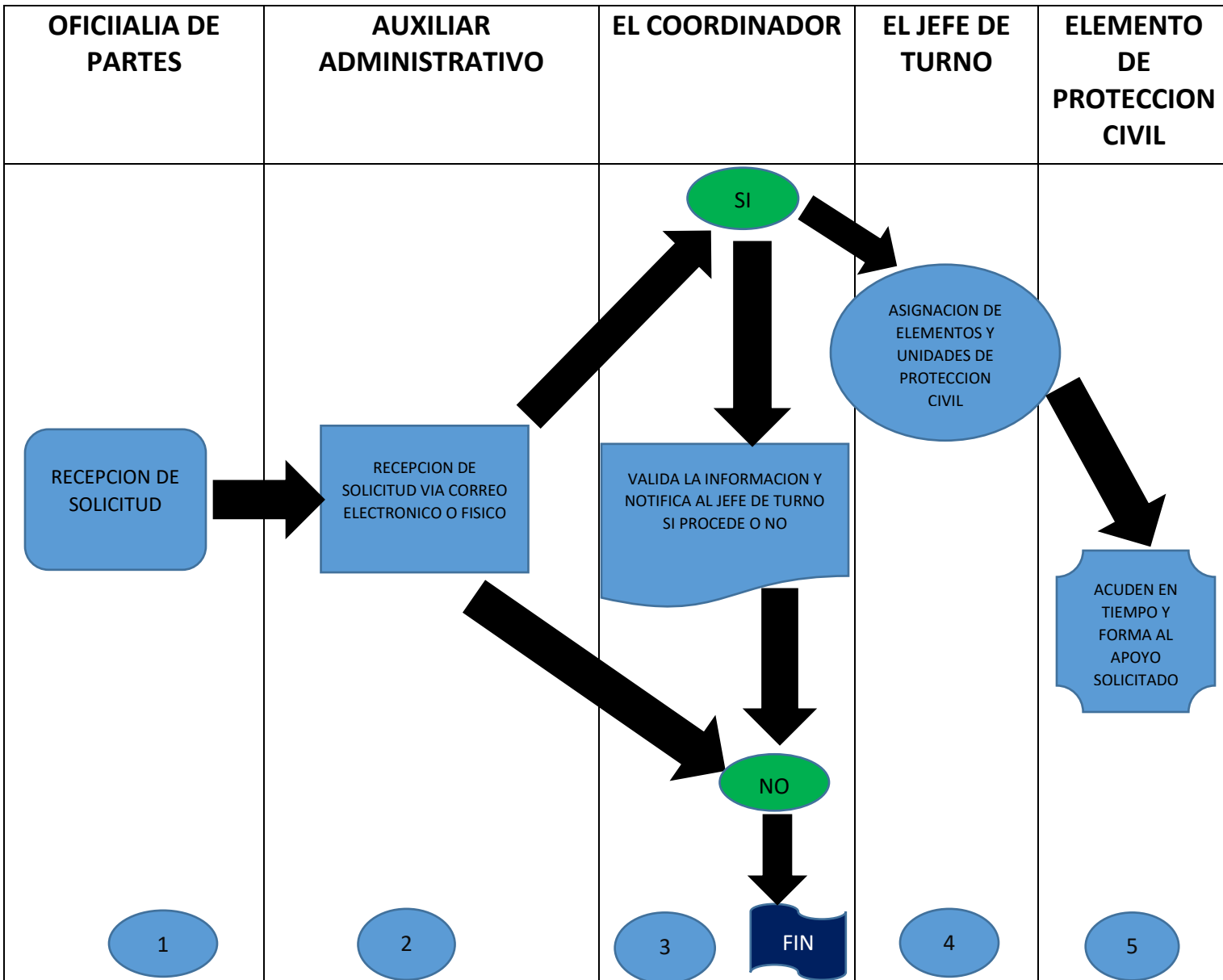
El solicitante y responsable de la eventualidad

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 1

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGO			
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
OFICIALIA DE PARTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CALIMAYA SCLM	1	RECIBE LA SOLICITUD ELABORADA POR EL/LA CIUDADANO/A, EN DONDE ESPECIFIQUE SUS NECESIDADES, LA CLASE DE EVENTO SOCIAL QUE SEA, EL HORARIO Y EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO DICHO EVENTO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CALIMAYA	OFICIO DE SOLICITUD

EL COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	2	RECIBE VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO EL OFICIO DE SOLICITUD Y HACE DE CONOCIMIENTO AL COORDINADOR TODOS LOS GENERALES A CERCA DEL APOYO SOLICITADO	OFICIO DE SOLICITUD PARA ARCHIVO
EL JEFE DE PROTECCION CIVIL	3	HACE DEL CONOCIMIENTO AL JEFE DE TURNO A CERCA DE TODOS LOS GENERALES DEL EVENTO SOLICITADO, PARA AGENDAR Y CUBRIRLO DEBIDAMENTE	REGISTRO EN BITACORA
JEFE DE TURNO	4	DESIGNA LA O LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS ELEMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EVENTO DE MANERA ÓPTIMA	REGISTRO EN BITACORA
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL	5	ASISTEN AL EVENTO SOLICITADO POR LA CIUDADANÍA, BRINDANDO EL APOYO CORRESPONDIENTE PARA DICHA OCASIÓN. TERMINA EL PROCEDIMIENTO	REPORTE PARA PARTE DE NOVEDADES

PROCEDIMIENTO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 2: ATENCIÓN EN AGENTES PERTURBADORES

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

OBJETIVO: Brindar el apoyo en eventos geológicos, Hidrometeorológicos, Químicos, Sanitarios y Socio Organizativos.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Dirección de Protección Civil, a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación.

REFERENCIAS: LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ART. 81, CAPÍTULO SEXTO DE LAS COORDINACIONES Y CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- El Coordinador, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las contingencias en coordinación con los elementos de Protección Civil así como a la población en general.
- La dirección de Protección civil, atenderá de manera pronta y oportuna los reportes de las eventualidades conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

RESULTADOS: ATENCIÓN EN AGENTES PERTURBADORES.

POLÍTICAS:

Se reciben llamados de auxilio durante las 24 horas del día; los 365 días de la semana.

Notificación de datos generales específicos.

INVOLUCRADOS:

El Coordinador

El Radio operador

El que reporta o solicita el auxilio

El elemento de Protección Civil

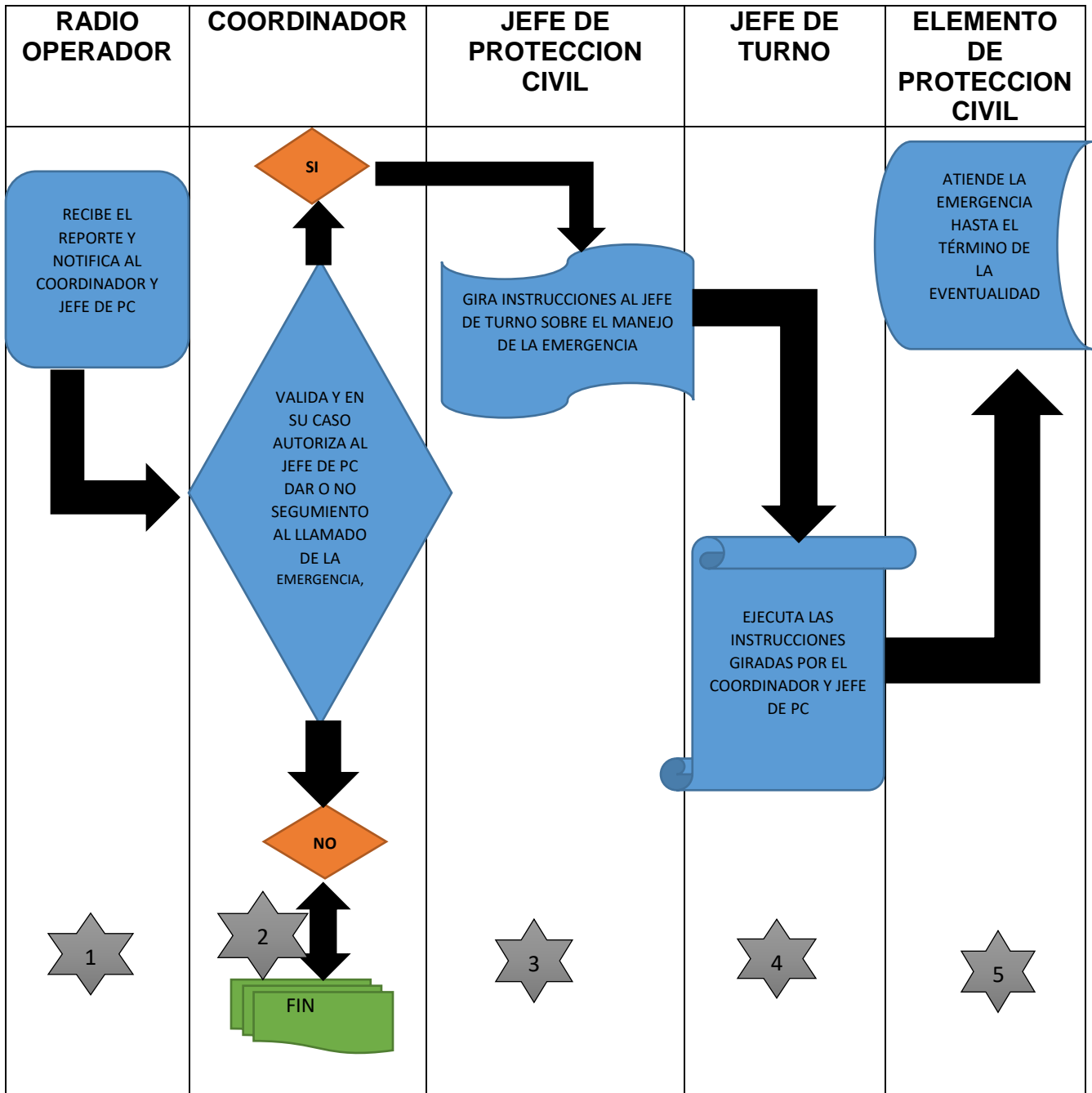
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 2

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN EN AGENTES PERTURBADORES			
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
EL RADIO OPERADOR	1	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD AUXILIAR.	LLAMADA TELEFÓNICA O VÍA RADIO, REGISRO DEL LLAMADO EN PAPELETA DE SERVICIO
EL COORDINADOR	2	AUTORIZA AL JEFE DE PROTECCION CIVIL DAR O NO SEGUMIENTO AL LLAMADO DE LA EMERGENCIA, VALORANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TANTO DEL PERSONAL COMO DE LA CIUDADANIA.	VERBAL O VÍA RADIO
EL JEFE DE PROTECCION CIVIL	3	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DEL RADIO OPERADOR EN TURNO Y SE LE DAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE TURNO SOBRE LA DESIGNACION O LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS ELEMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL NECESARIOS PARA CUBRIR	VERBAL, PRESENCIAL, VIA RADIO O POR ESCRITO

SCLM

		LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA.	
JEFE DE TURNO	4	EJECUTA LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE DE PROTECCION CIVIL QUEDANDO A CARGO DE UNIDADES Y ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL.	REGITRA EN BITACORA
ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL	5	ACUDEN AL ESPACIO GEOGRÁFICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA HASTA NORMALIZAR Y SALVAGUARDAR A LAS VICTIMAS O AFECTADOS PARA DAR TERMINO A LA EVENTUALIDAD.	REPORTE PARA PARTE DE NOVEDADES VERBAL Y POR ESCRITO

PROCEDIMIENTO 2: ATENCIÓN EN AGENTES PERTURBADORES.



INDICADOR PARA MEDIR CAPACIDAD DE RESPUESTAS. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de llamados atendidos.

PROCEDIMIENTO 3: SERVICIO DE ASISTENCIA POR AGRESIÓN ANIMAL

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación Municipal de Protección Civil.

OBJETIVO: Brindar el apoyo en captura de caninos, combate de enjambres y captura de reptiles.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Dirección de Protección Civil, a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal Del Estado de México; Art. 81, Capítulo sexto de las Coordinaciones Y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México
- El Jefe de Protección Civil deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil así como a la población en general. El Jefe de Protección civil, atenderá de manera pronta y oportuna los reportes de por agresión animal conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

RESULTADOS: Servicio de Asistencia por Agresión Animal.

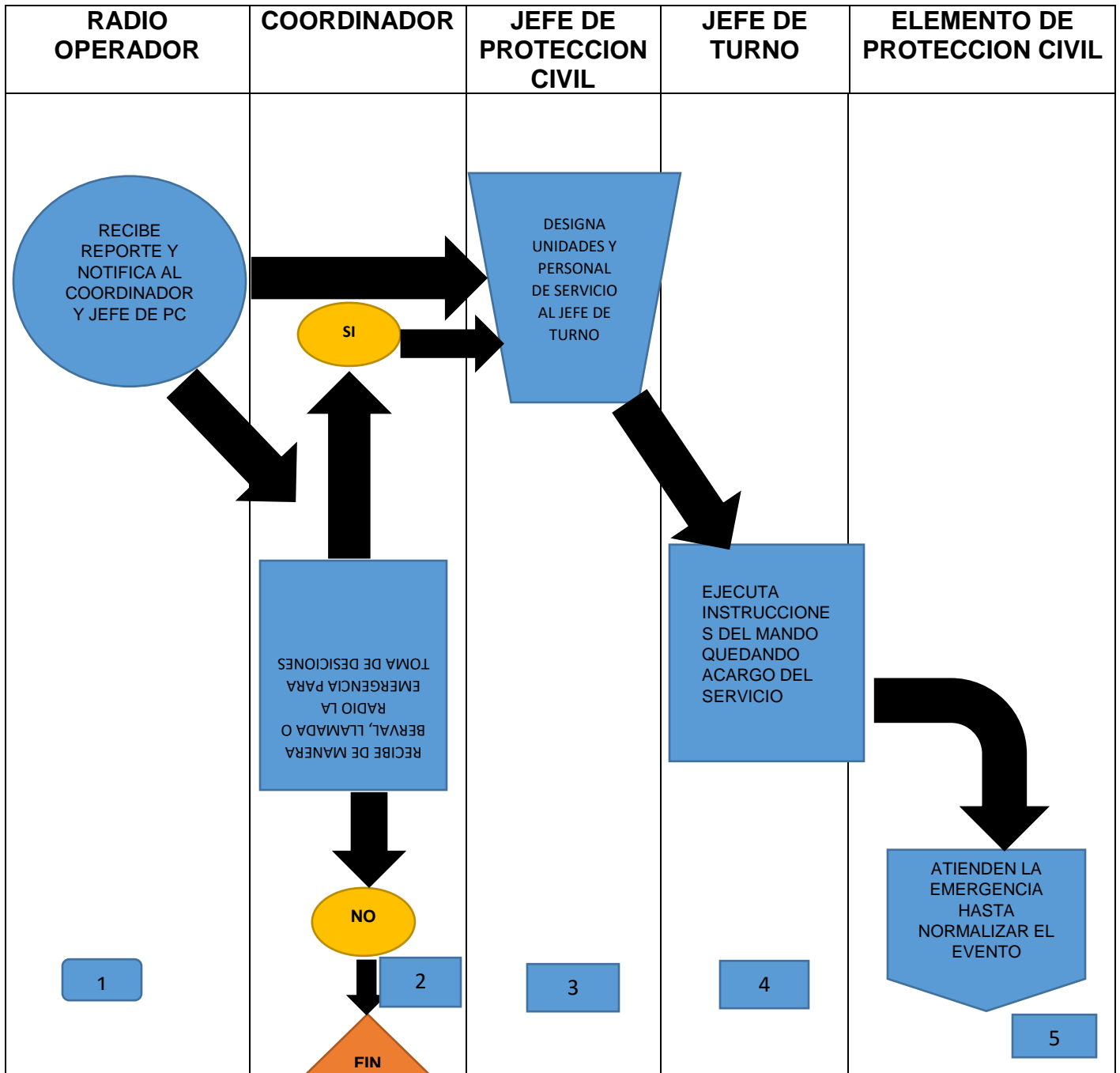
POLÍTICAS Se reciben llamados de auxilio durante las 24 horas del día; los 365 días de la semana. Notificación de datos generales específicos. Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

INVOLUCRADOS: El Coordinador (a), El jefe de Protección Civil, El Radio Operador, El Elemento de Operativo de Protección Civil. El que reporta o solicita el auxilio.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 3

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ASISTENCIA POR AGRESIÓN ANIMAL			
AREA RESPONSABLE	N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
RADIO OPERADOR	1	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD AUXILIAR E INFORMA AL COORDINADOR Y JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL.	LLAMADA TELEFÓNICA, VÍA RADIO, O PRESENCIAL
COORDINADOR	2	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DEL RADIO OPERADOR EN TURNO O JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL, UNA VEZ EVALUADA LA EMERGENCIA.	LLAMADA TELEFÓNICA, VÍA RADIO, O PRESENCIAL
JEFE DE PROTECCION CIVIL	3	DESIGNA LA O LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS ELEMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA.	REGISTRO EN BITACORA
JEFE DE TURNO	4	EJECUTA LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL QUEDANDO A CARGO DE UNIDADES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL	REGISTRO EN BITACORA
ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL	5	ACUDEN AL ESPACIO GEOGRÁFICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA HASTA NORMALIZAR Y SALVAGUARDAR A LAS VÍCTIMAS O AFECTADOS PARA DAR TERMINO A LA EVENTUALIDAD.	REPORTE PARA PARTE DE NOVEDADES VERBAL Y POR ESCRITO

Procedimiento 3: SERVICIO DE ASISTENCIA POR AGRESIÓN ANIMAL



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de llamados atendidos

PROCEDIMIENTO 4: PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN UNIDAD

RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

OBJETIVO: Generar brigadas en verificaciones, pláticas, capacitaciones, Simulacros y campañas de prevención en general.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Dirección de Protección Civil, a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México Art. 81, Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- El Jefe de Protección Civil, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil así como a la población en general.
- La dirección de Protección civil y bomberos, atender de manera pronta y oportuna los reportes de por agresión animal conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

RESULTADOS: Prevención y Capacitación

POLÍTICAS: Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en las oficinas de Protección Civil Municipal en un horario de 09:00 a 16:00 hrs.

Notificación de datos generales específicos.

Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y ACAPACITACIÓN			
AREA RESPONSABLE	Nº DE ACT	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
OFICINAS DE PROTECCION CIVIL CALIMAYA	1	RECIBE LA SOLICITUD ELABORADA POR EL/LA CIUDADANO/A, EN DONDE ESPECIFIQUE SUS NECESIDADES, EL TIPO DE CAPACITACIÓN, EL HORARIO Y EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO DICHO EVENTO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CALIMAYA	OFICIO DE SOLICITUD
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	2	RECIBE VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO EL OFICIO DE SOLICITUD Y HACE DE CONOCIMIENTO AL JEFE DE PROTECCION CIVIL TODOS LOS GENERALES A CERCA DEL APOYO SOLICITADO.	OFICIO DE SOLICITUD PARA SEGUIMIENTO
JEFE DE PROTECCION CIVIL	3	HACE DEL CONOCIMIENTO AL JEFE DE TURNO A CERCA DE TODOS LOS GENERALES DEL EVENTO SOLICITADO, PARA AGENDAR Y CUBRIRLO DEBIDAMENTE. DESIGNA LA O LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS ELEMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CAPACITACIÓN DE MANERA ÓPTIMA	OFICIO PARA ARCHIVO Y SEGUIMIENTO
JEFE DE TURNO	4	EJECUTA LAS DISPOSICIONES POPUETAS POR EL MANDO	REGISTRO EN BITACORA

JEFE DE PROTECCION CIVIL EN COORDINACION CON ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL	5	ASISTEN AL EVENTO SOLICITADO POR LA CIUDADANÍA, BRINDANDO EL APOYO CORRESPONDIENTE PARA DICHA OCASIÓN. TERMINA EL PROCEDIMIENTO	REGISTRO PARA REPORTE DE NOVEDADES
--	---	---	------------------------------------

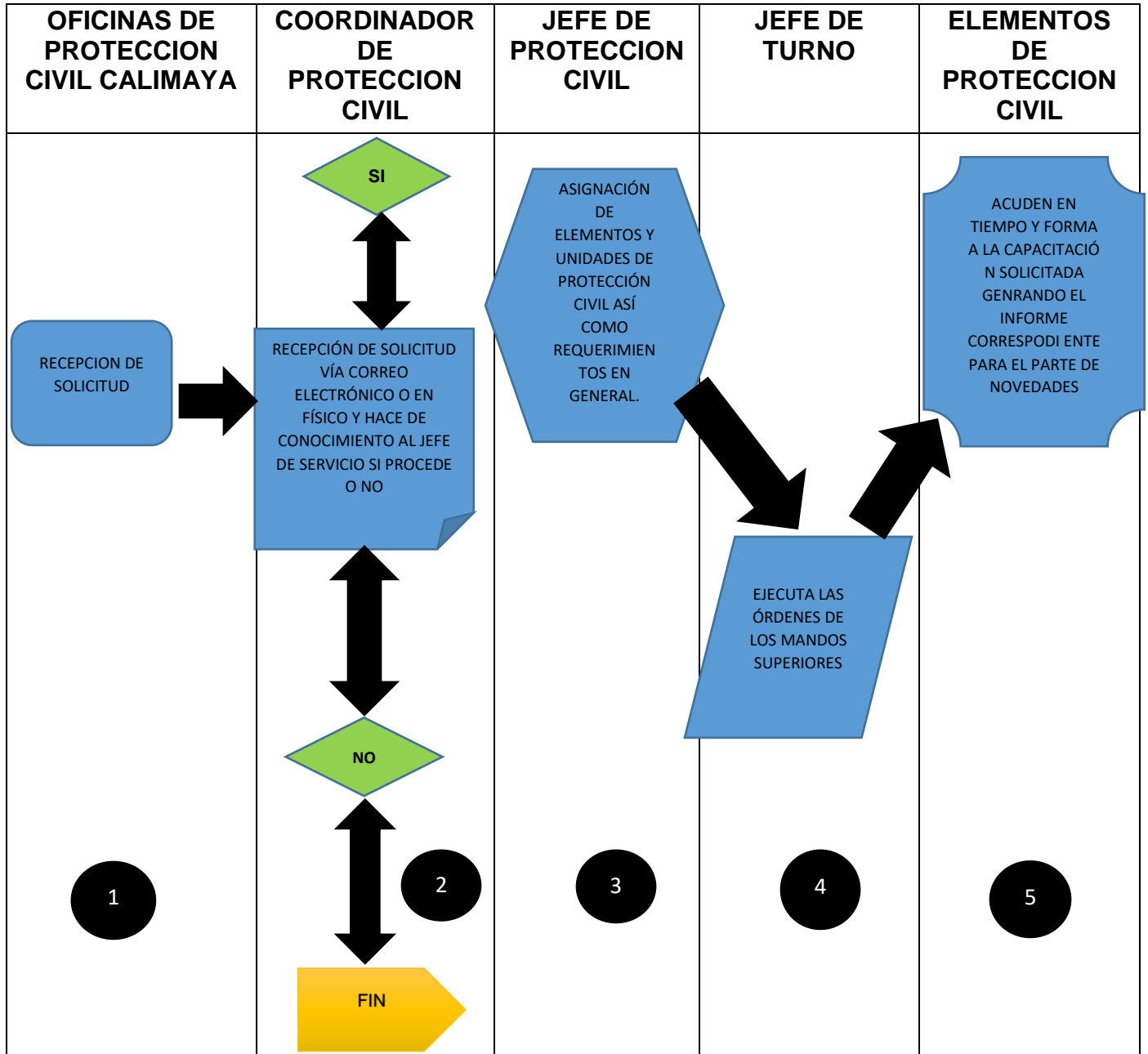
SCLM

17

INVOLUCRADOS:

- El Coordinador (a)
- El Jefe de Protección Civil
- El Jefe de Turno.
- El elemento de Protección Civil.
- El Radio Operador
- El que Reporta o Solicita el auxilio.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 4 PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 5: EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS

OBJETIVO DEL MANUAL Establecer las normas y procedimientos para la coordinación entre las instituciones que brindan atención prehospitalaria de urgencias, con el propósito de otorgar una atención médica adecuada y oportuna en el traslado de pacientes víctimas de accidentes o desastres, desde el lugar de ocurrencia hasta la Unidad Médica ya sea por enfermedad repentina, accidentes y percances automovilísticos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ofrecer atención permanente expedita y confiable a quienes soliciten los servicios de atención médica prehospitalaria de urgencias.
- Garantizar la atención médica, oportuna las 24 hrs. de los 365 días del año
- Brindar acceso inmediato a los servicios de urgencias hospitalarias.
- Unificar el sistema de comunicación entre las unidades móviles de atención prehospitalaria y las unidades hospitalarias receptoras.
- Regular mediante acreditación y certificación a quienes otorgan atención prehospitalaria.
- Disminuir la morbi-mortalidad y la discapacidad consecuencia de los accidentes, con una atención médica de alta calidad.
- Disminuir las quejas, tanto del usuario como del prestador de Servicio.

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

OBJETIVO ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil y a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art 81, Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México
- El Coordinador, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil así como a la población en general.
- La dirección de Protección civil, atender de manera pronta y oportuna los reportes de por agresión animal conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

RESULTADOS: Atención en Emergencias Prehospitalarias.

POLÍTICAS Se reciben llamados de auxilio durante las 24 horas del día; los 365 días de la semana. Notificación de datos generales específicos. Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

INVOLUCRADOS:

El Coordinador (a)

El Jefe de Protección Civil

El Radio Operador

El Elemento de Operativo de Protección Civil.

El que reporta o solicita el auxilio.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS			
AREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
RADIO OPERADOR	1	<p>1 TRANSMITE DIARIAMENTE EN EL CAMBIO DE TURNO, INFORMACIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARAMÉDICO Y OPERADORES, PARA CONOCIMIENTO DEL MANDO.</p> <p>2 REVISAR BITÁCORA DE SERVICIO DEL DÍA ANTERIOR Y REPORTAR AL MANDO EL ESTADO DE INCIDENCIAS.</p> <p>3 REVISAR BITÁCORA DE SERVICIO DEL DÍA ANTERIOR Y REPORTAR AL MANDO EL ESTADO DE INCIDENCIAS.</p> <p>EN LLAMADO DE EMERGENCIA</p> <p>4 SOLICITAR NOMBRE COMPLETO DE QUIEN REPORTA EL INCIDENTE, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL.</p> <p>5 REGISTRAR MOTIVO DEL LLAMADO.</p> <p>6 REGISTRAR TIPO DE EMERGENCIA</p> <p>7 REGISTRAR UBICACIÓN EXACTA DE LA EMERGENCIA CON PUNTO DE REFERENCIA.</p> <p>8 PREGUNTAR POR EL NÚMERO DE LESIONADOS Y EDAD APROXIMADA (SI ES POSIBLE PREGUNTAR POR EL ESTADO DE CONCIENCIA DE LA O LAS VÍCTIMA (S)).</p> <p>9 PEDIR AL USUARIO QUE SE MANTENGA ALERTA A SU TELÉFONO PARA UNA SIGUIENTE LLAMADA DE CONFIRMACIÓN DEL INCIDENTE O URGENCIA.</p> <p>10 DESPACHAR EL SERVICIO MEDIANTE ENTREGA DE PAPELETA AL JEFE DE SERVICIO DE EMERGENCIA.</p>	

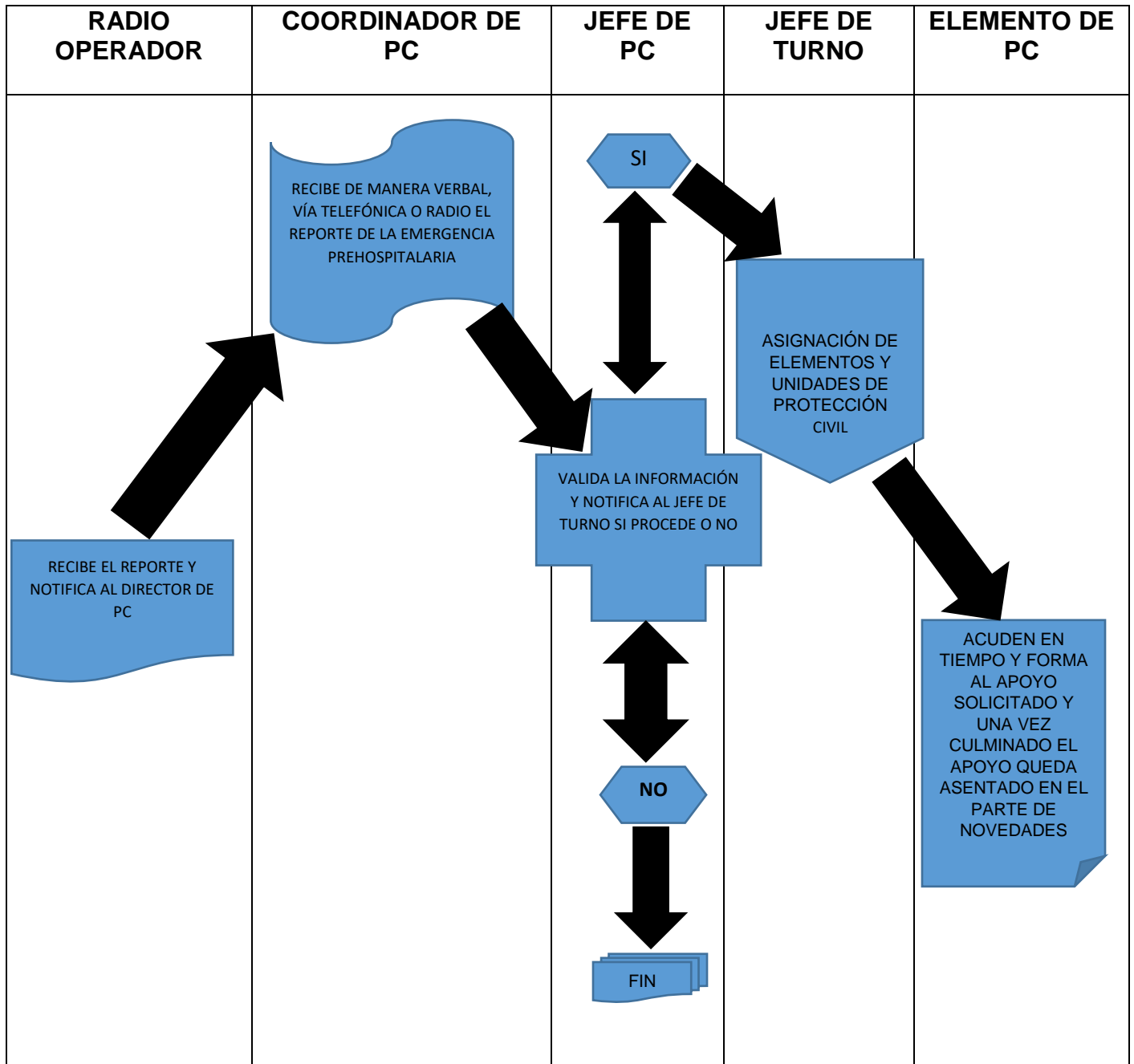
SCLM		11 AVISAR CON OPORTUNIDAD AL CRUM, SOBRE EL ESTADO DEL PACIENTE PROPORCIONANDO SIGNOS VITALES ESCALA DE GLASWOO, LESIONES O ENFERMEDAD, ASÍ COMO MANEJO TERAPÉUTICO PARA QUE ASIGNEN HOSPITAL RECEPTOR Y MÉDICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN.	
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	2	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DEL RADIO OPERADOR EN TURNO, CON DETALLES DE LA EMERGENCIA.	
JEFE DE PROTECCION CIVIL	3	DESIGNA LA O LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS ELEMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA PREHOSPITALARIA, SIGNANDO RESPONSABILIDAD AL JEFE DE TURNO	
JEFE DE TURNO	4	MANTENER LA UNIDAD LIMPIA. ES DE SU RESPONSABILIDAD, QUE LA UNIDAD CUENTE CON EL MATERIAL SUFICIENTE Y NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES O LESIONADOS. INFORMAR AL JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE ANOMALÍAS QUE PUDIERA PERCIBIR DEL TURNO ANTERIOR. A LA SALIDA DE LA AMBULANCIA INDICAR AL RADIO OPERADOR HORA Y KILOMETRAJE DE SALIDA A LA SALIDA DE LA AMBULANCIA INDICAR AL RADIO OPERADOR HORA Y KILOMETRAJE DE SALIDA. INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE ATENDER LA EMERGENCIA INFORMAR AL RADIO OPERADOR LOS DATOS GENERALES DEL LESIONADO PARA SOLICITAR	
SCLM			

		<p>RECEPCIÓN AL CRUM EN CASO DE QUE AMERITE SER TRASLADADO ASÍ COMO LA PRIORIDAD DEL MISMO. INFORMAR AL RADIO OPERADOR SOBRE LA PRIORIDAD Y ATENCIÓN DEL PACIENTE PARA CONOCIMIENTO DEL MANDO Y EN CUANTO LLEGUE AL HOSPITAL ASIGNADO HACER MENCIÓN SOBRE LA LLEGADA. REALIZAR EL LLENADO DEL FRAP, SIN ERRORES Y CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA. UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL PACIENTE, INFORMAR AL RADIO OPERADOR.</p>	
ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL	5	<p>ACUDEN AL ESPACIO GEOGRÁFICO PARA PRIORIZAR LA ATENCIÓN MEDICA PREHOSPITALARIA HASTA EL TERMINO DEL PROCEDIMIENTO.</p>	

NOTA:

Las ambulancias deberán ser utilizadas exclusivamente para el traslado de pacientes. El personal paramédico deberá cubrir Servicio de emergencia debidamente uniformado y protegido, el uso de casco será obligatorio así como el cinturón de seguridad. El uso de torreta y sirena será de uso exclusivo para servicio de emergencia y traslado de pacientes.

PROCEDIMIENTO 5: EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de llamados atendidos.

PROCEDIMIENTO 6 TRASLADOS:

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

OBJETIVO: Traslados programados a centros hospitalarios y altas médicas.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos del Ayuntamiento y Ciudadanía del Municipio en Calimaya y a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación.

REFERENCIAS: Ley orgánica Municipal del Estado de México, Art. 81 Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- El Director, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil y Bomberos así como a la población en general.
- La Coordinación de Protección civil y bomberos, atender de manera pronta y oportuna los reportes de por agresión animal conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

RESULTADOS: Traslados Programados.

POLITICAS: Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en Oficialía de Partes del Gobierno Municipal en un horario de 09:00 a 16:00 hrs. Notificación de datos generales específicos. Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

INVOLUCRADOS:

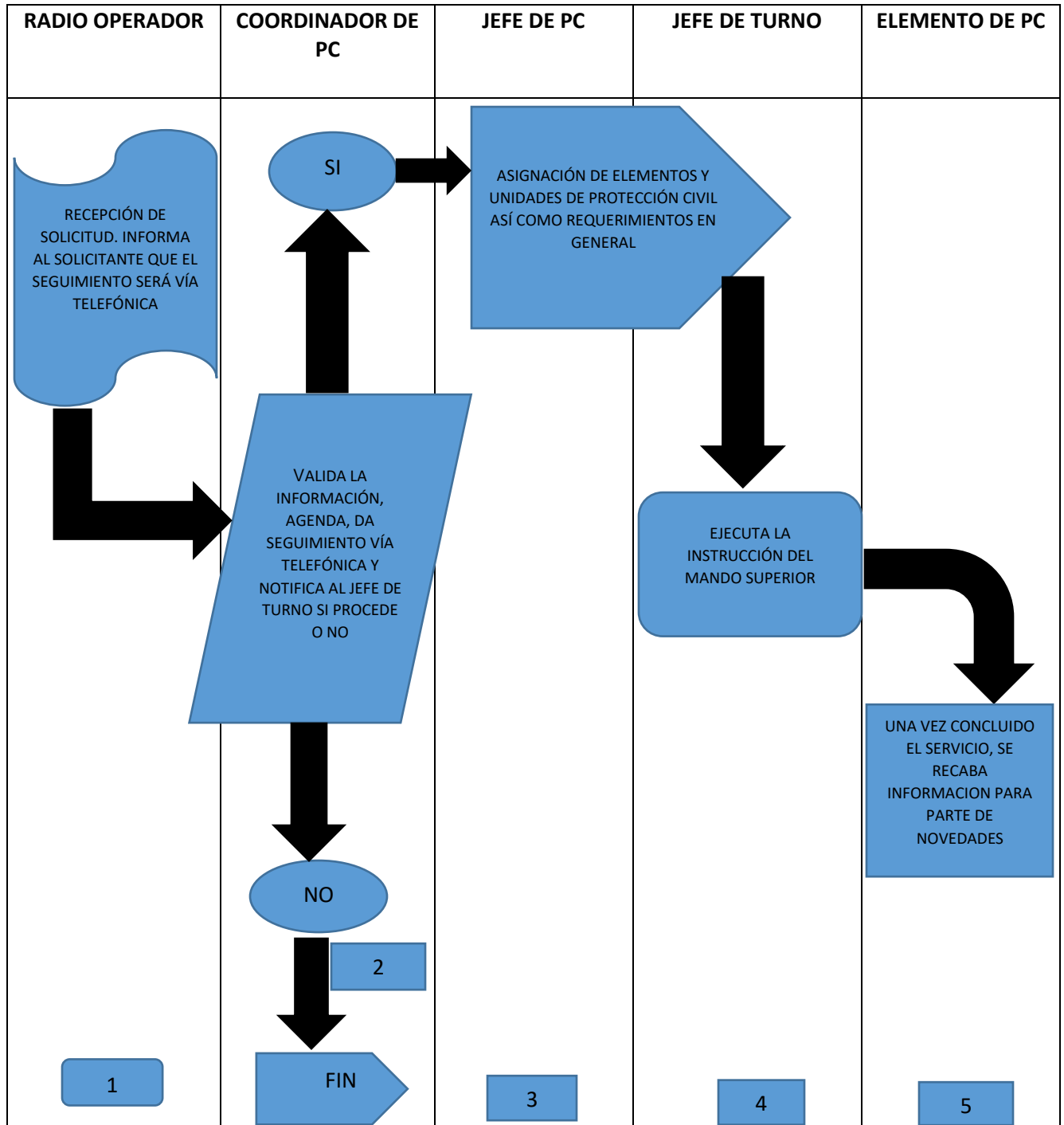
- El Coordinador(a)
- El Jefe de Protección Civil.
- El Jefe de Turno
- El elemento de protección civil
- Oficina de Protección Civil.
- El que solicita el apoyo.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 6 TRASLADOS PROGRAMADOS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO TRASLADOS PROGRAMADOS			
AREA RESPONSABLE	Nº DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
OFICINAS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL SCLM	1	RECIBE LA SOLICITUD ELABORADA POR EL/LA CIUDADANO/A, EN DONDE ESPECIFIQUE SUS NECESIDADES, EL TIPO DE TRASLADO, EL HORARIO Y EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO DICHO TRASLADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO A LA COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE CALIMAYA Y A SU VEZ INFORMA AL SOLICITANTE SOBRE ELL SEGUIMIENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO VÍA TELEFÓNICA O PERSONAL SEGÚN SEA EL CASO.	OFICIO DE SOLICITUD

COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	2	RECIBE VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO EL OFICIO DE SOLICITUD Y HACE DE CONOCIMIENTO AL DIRECTOR TODOS LOS GENERALES A CERCA DEL APOYO SOLICITADO.	OFICIO DE SOLICITUD PARA VALIDACION
JEFE DE PROTECCION CIVIL	3	AGENDA Y DA SEGUIMIENTO VÍA TELEFÓNICA A LA SOLICITUD. HACE DEL CONOCIMIENTO AL JEFE DE TURNO A CERCA DE TODOS LOS GENERALES DEL TRASLADO SOLICITADO, PARA AGENDAR Y CUBRIRLO DEBIDAMENTE.. DESIGNA LA O LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS ELEMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL TRASLADO DE MANERA ÓPTIMA	REGISTRO EN BITACORA
JEFE DE TURNO	4	EJECUTA Y SE RESPONSABILIZA DE LA COBERTURA DEL TRASLADO	REGISTRO DE BITACORA
ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL		REALIZAN EL TRASLADO. TERMINA EL PROCEDIMIENTO.	REPORTE PARA PARTE DE NOVEDADES

Procedimiento 6: TRASLADOS PROGRAMADOS



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendida.

PROCEDIMIENTO 7 BUSQUEDA Y RESCATE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO: Optimizar el rescate y localización de víctimas para garantizar su integridad física y emocional.

RESULTADOS: Localización y Rescate de Víctimas

ALCANCE: Aplica a los servidores de la Dirección Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento y Ciudadanía del Municipio en Calimaya y a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación.

REFERENCIAS: Ley orgánica Municipal del Estado de México; Art. 81. Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- El Director, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil así como a la población en general.
- La Coordinación de Protección civil y bomberos, atender de manera pronta y oportuna los reportes de por agresión animal conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

POLITICAS:

Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en Oficialía de Partes del Gobierno Municipal en un horario de 09:00 a 16:00 hrs. Notificación de datos generales específicos. Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

INVOLUCRADOS:

El Coordinador(a)

El Jefe de Protección Civil.

El Jefe de Turno

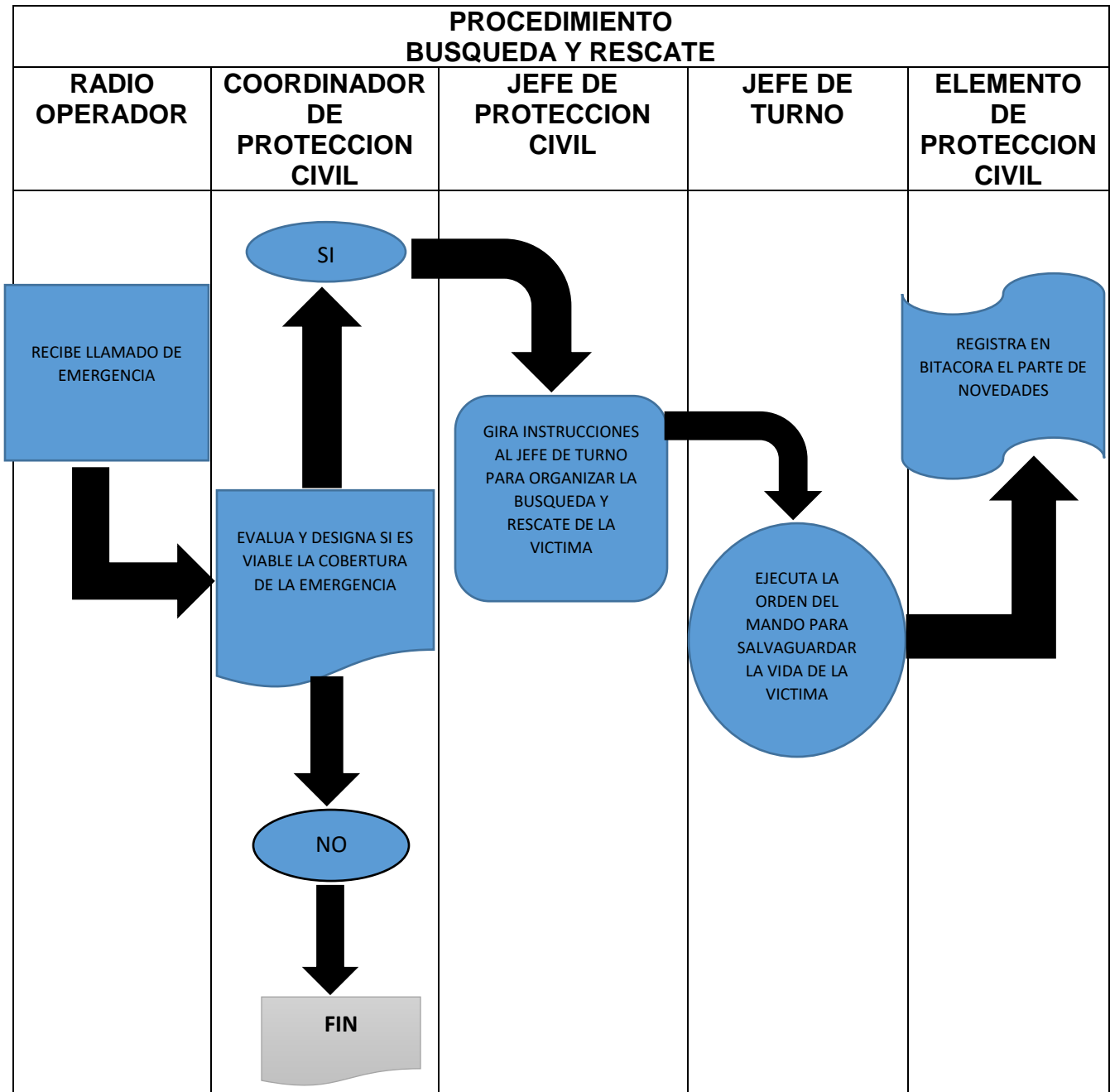
El elemento de protección civil

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 7: BUSQUEDA Y RESCATE

PROCEDIMIENTO BUSQUEDAY RESCATE			
AREA RESPONSABLE	N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
RADIO OPERADOR	1	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD AUXILIAR E INFORMA AL COORDINADOR Y JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL.	LLAMADA TELEFONICA O PRESENCIAL
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL SCLM	2	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DEL RADIO OPERADOR EN TURNO O JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL, UNA VEZ EVALUADA LA EMERGENCIA.	LLAMADA TELEFONICA, VERBAL O POR RADIO

JEFE DE PROTECCION CIVIL	3	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DEL RADIO OPERADOR EN TURNO Y SE LE DAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE TURNO SOBRE LA DESIGNACION O LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA	LLAMADA TELEFONICA, VERBAL O POR RADIO
JEFE DE TURNO	4	EJECUTA LAS DISPOSICIONES DE MANDO Y SE RESPONSABILIZA DEL SERVICIO.	REGISTRO DE BITACORA
ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL	5	DA ATENCION A LA EMERGENCIA HASTA NORMALIZAR EL RESCATE	REGISTRO DE BITACORAY PARTE DE NOVEDADES

PROCEDIMIENTO 7 BUSQUEDA Y RESCATE



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 8 INUNDACIONES Y DESLAVES

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

OBJETIVO: Proteger a la población mediante medidas de carácter preventivo; a la infraestructura, servicios vitales y a la naturaleza, del impacto violento de la temporada de lluvias y de sus agentes perturbadores, tales como deslaves.

RESULTADOS: Conservar la coordinación de las acciones de prevención, sin excluir las de auxilio y recuperación, entre las instancias de los Sectores Públicos Federal, Estatal y Municipal; del mismo modo del Social y Privado.

ALCANCE: Coadyuvar con las autoridades municipales para fomentar la prevención, mediante la implantación de las medidas respectivas, durante los días y en los lugares identificados susceptibles de ser impactados por la temporada de lluvias y sus agentes perturbadores, deben implantar el Programa Municipal de Emergencias y/o el Plan de Emergencias para Ríos y Lagunas para la Temporada de Lluvias ; dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación, en cuanto a la entrega de apoyos ya que pueden presentarse en forma lenta y gradual en los ríos y en forma súbita en arroyos, calles y sitios bajos etc., en esta época del año suelen estar asociadas a la ocurrencia de temporales de viento y lluvia.

REFERENCIAS: Ley orgánica Municipal del estado de México; Art.81, Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES: Debido a que en nuestro Atlas de riesgo contempla susceptibilidad a inundaciones, se deberán implementar cursos de prevención de riesgos ante esta contingencia a todos los habitantes de la población en el Municipio de Calimaya, ya que somos un Municipio de alta vulnerabilidad ante estas eventualidades.

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

- El Director, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil así como a la población en general.

- La dirección de Protección civil y bomberos, atender de manera pronta y oportuna los reportes de por agresión animal conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

POLITICAS: De acuerdo al marco de atribuciones de los municipios, los H. Ayuntamientos y las Unidades Municipales de Protección Civil, deberán de realizar acciones de prevención y coordinación interinstitucional ante los eventos de origen hidrometereológico antes y durante la temporada de lluvias del año.

INVOLUCRADOS:

El Coordinador(a)

El Jefe de Protección Civil.

El Jefe de Turno

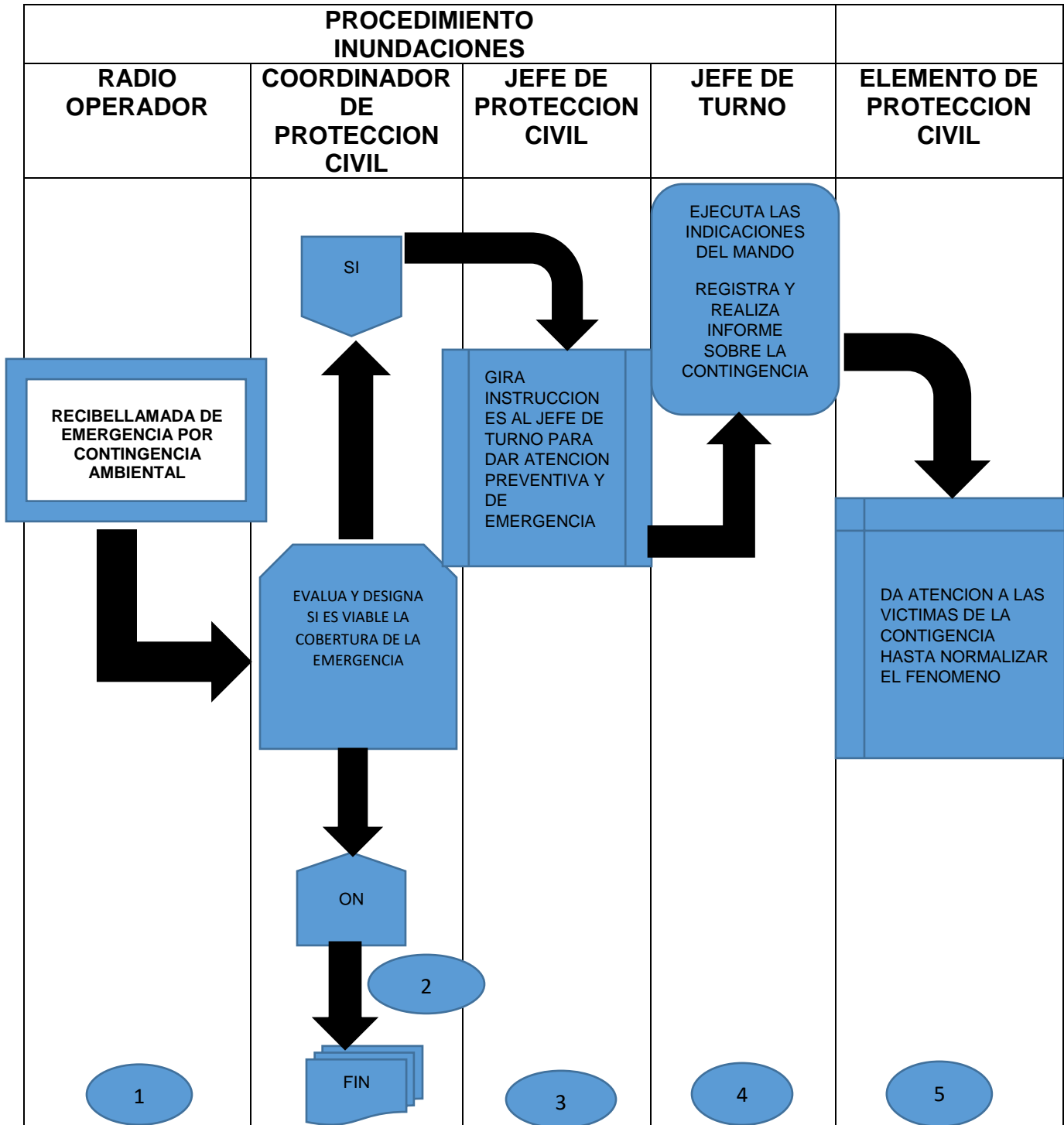
El elemento de protección civil

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 8 INUNDACIONES Y DESLAVES

AREA RESPONSABLE	Nº DE ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
RADIO OPERADOR	1	RECIBE LA ALERTA MEDIANTE LLAMADA TELEFONICA,RADIO O DE MANERA PRESENCIAL POR USURIOS O ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE	LLAMADO PERSONAL,VIA TELEFONICA O RADIO
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL SCLM	2	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DEL RADIO OPERADOR EN TURNO O JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL, UNA VEZ EVALUADA LA EMERGENCIA	LLAMADA PERSONAL,VIATELEFONICA, RADIO, O ALGUNA AUTORIDAD AUXILIAR

JEFE DE PROTECCION CIVIL	3	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DEL RADIO OPERADOR EN TURNO Y SE LE DAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE TURNO SOBRE LA DESIGNACION O LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA	LLAMADA PERSONAL,VIATELEFONICA, RADIO, O ALGUNA AUTORIDAD AUXILIAR
JEFE DE TURNO	4	EJECUTA LAS DISPOSICIONES DE MANDO Y SE RESPONSABILIZA DEL SERVICIO.	POR DIPOCION DEL MANDO.
ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL	5	DA ATENCION A LA EMERGENCIA HASTA NORMALIZAR LA CONTINGENCIA	REGISTRO DE BITACORA

PROCEDIMIENTO 8 INUNDACIONES Y DESLAVES



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 9 PIROTECNIA

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

La pirotecnia se usa como un elemento festivo de bodas, nacimientos y fiestas conmemorativas, representa una tradición y folklore Nacional; la manera de prender los cohetes y lanzarlos es peligroso, a veces no se levantan en el cielo y explotan causando daños. Las principales causas de los problemas que surgen por el uso de pirotecnia con la llegada de las fiestas las generan quienes prenden sus mechas y, sobre todo, en el desconocimiento del peligro que encierran

OBJETIVO GENERAL: Evitar riesgos e impactos violentos de explosiones por el manejo integral de fuegos artificiales, que afecten a la población e infraestructura, en los diversos eventos cívicos, religiosos y/o patronales, que se llevan a cabo durante el año; En el Municipio de Calimaya mediante acciones de prevención, auxilio y recuperación, con la activa participación de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil. Conservar la coordinación de las acciones de prevención, sin excluir las de auxilio y recuperación, entre las instancias de los Sectores Públicos Federal, Estatal y Municipal; del mismo modo del Social y Privado.

ALCANCE: Para llevar a cabo este Programa, se ha convocado a las diversas dependencias de atención social y de respuesta ante contingencias, mismas que involucran a los tres niveles de Gobierno; con el fin de llevar a cabo la coordinación correspondiente, en los tres niveles de Gobierno.

REFERENCIAS: Ley orgánica Municipal del Estado de México; Art. 81, Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES: Que las Unidades Municipales de Protección Civil, implementen planes de emergencia para accidentes generados por juegos pirotécnicos, en sitios donde se lleven a cabo quemas; así como en carreteras y caminos por donde transporten fuegos artificiales.

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

- El Coordinador, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil así como a la población en general y girar instrucciones para dar a conocer el Programa Preventivo de manejo de fuegos artificiales, a instancias de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal y sectores social y privado.
- El Jefe de Protección civil, atender de manera pronta y oportuna los reportes por manejo o mal manejo de pirotecnia conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

Coordinar acciones de prevención con las instancias que intervienen en el plan de emergencia.

Tener identificados los sitios en donde se fabrican, venden, transportan, almacenan y queman juegos pirotécnicos.

Proponer a las autoridades en la materia organicen congresos, seminarios, reuniones de trabajo y/o cursos de capacitación e intercambios de experiencias nacionales, para coadyuvar a reducir o evitar los accidentes violentos.

Garantizar que los organizadores de festejos en donde se quemen fuegos artificiales, otorguen la seguridad de los asistentes; los pirotécnicos son los responsables de que la quema se realice sin riesgos.

Durante el montaje y antes de iniciarse el espectáculo, la Unidad Municipal de Protección Civil y organizadores vigilarán y controlarán los accesos al lugar.

Respecto a las actividades de atención de desastres y recuperación se dará prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos.

POLITICAS: De acuerdo al marco de atribuciones de los municipios, los H. Ayuntamientos y las Unidades Municipales de Protección Civil, deberán de realizar acciones de prevención y coordinación interinstitucional ante los eventos de origen pirotécnico antes y durante la temporada de festejos tradicionales y patronales.

INVOLUCRADOS:

El Coordinador(a)

El Jefe de Protección Civil.

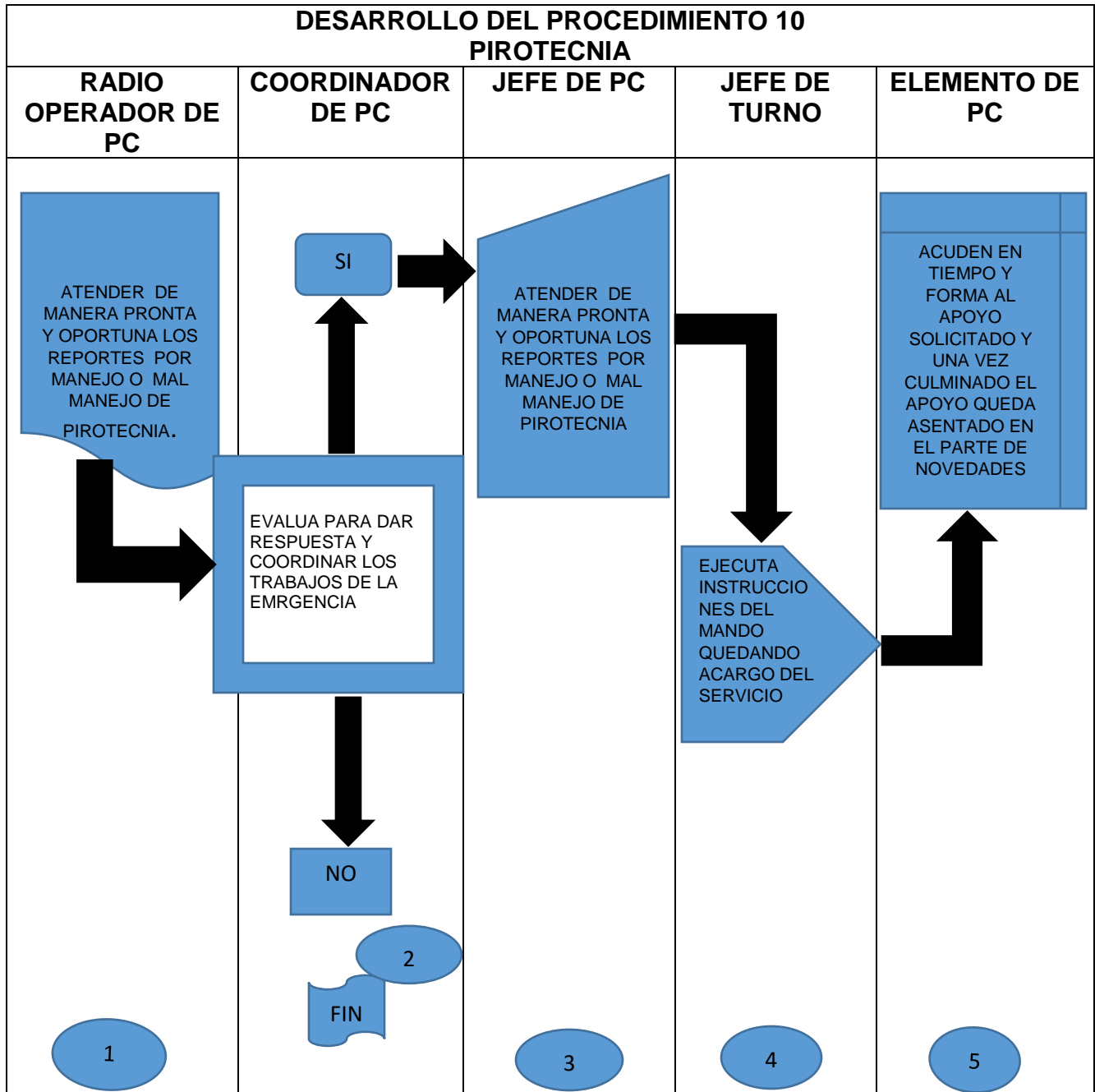
El Jefe de Turno

El elemento de protección civil

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 9 PIROTECNIA

PROCEDIMIENTO PIROTECNIA			
AREA RESPONSABLE	N° DE ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
RADIO OPERADOR U OFICINA DE PC EN CALIMAYA	1	ATENDER DE MANERA PRONTA Y OPORTUNA LOS REPORTE POR MANEJO O MAL MANEJO DE PIROTECNIA.	LLAMADA TELEFONICA, RADIO PRESENCIAL ,AUTORIDAD AUXILIAR U OFICIO
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	2	COORDINAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA RESPUESTA DE LAS EMERGENCIAS EN COORDINACIÓN CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL:	LLAMADA TELEFONICA, RADIO PRESENCIAL ,AUTORIDAD AUXILIAR U OFICIO
JEFE DE PROTECCION CIVIL	3	ATENDER DE MANERA PRONTA Y OPORTUNA LOS REPORTE POR MANEJO O MAL MANEJO DE PIROTECNIA CONFORME A SU CAPACITACIÓN Y ATENDIENDO A SUS LIMITACIONES.	LLAMADA TELEFONICA, RADIO PRESENCIAL ,AUTORIDAD AUXILIAR U OFICIO
JEFE DE TURNO	4	ATENDER Y EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES DEL MANDO PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL LLAMADO POR USO DE PIROTECNIA.	ATENCION DEL MANDO, REGISTRO DE BÍTACORA
ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL SCLM	5	ACUDIR AL LLAMADO HASTA NORMALIZAR EL ENTORNO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN.	ATENCION DEL LLAMADO Y REGISTRO DE NOVEDADES EN LA BITACORA

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO 9 PIROTECNIA



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 10 VERIFICACIONES

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

OBJETIVO: Proteger a la población mediante medidas de carácter preventivo; a la infraestructura. Brindar estrategias para la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalecer la promoción de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores y la prevención de los Riesgos laborales, controlar la frecuencia y Severidad de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

RESULTADOS: Conservar la coordinación de las acciones de prevención, sin excluir las de auxilio y recuperación, entre las instancias de los Sectores Públicos Federal, Estatal y Municipal; del mismo modo del Social y Privado.

ALCANCE: Coadyuvar con las autoridades municipales para fomentar la prevención, mediante la implantación de las medidas respectivas, durante los días y en los lugares identificados susceptibles de ser impactados así como Ser una herramienta en la prevención de los accidentes de trabajo para los trabajadores .

La supervisión, como una actividad planeada, sirve para conocer oportunamente los riesgos a que están expuestos los trabajadores, antes de que ocurra un accidente o una enfermedad de trabajo, que pueda provocar una lesión o la pérdida de la salud del trabajador. La supervisión debe hacerse, de acuerdo con las necesidades, en forma periódica (diaria, semanal o por lo menos mensual) y siguiendo una guía que contenga los puntos por comprobar, que debe complementarse con la observación de otros detalles importantes de seguridad. En esta actividad, las Comisiones de Seguridad e Higiene deben apoyar a las autoridades, para que se dé cumplimiento a la normatividad. El orden y la limpieza en la prevención de los riesgos de trabajo, son de gran importancia, ya que la falta de los mismos en los centros laborales son las causas de un gran número de accidentes, especialmente en: incendios, explosiones, contacto con corriente eléctrica; golpeado por: caídas, resbalones y sobreesfuerzos. Además, con el orden, la limpieza y la prevención de riesgos de trabajo, se obtiene un ambiente más agradable para el desarrollo de las actividades laborales.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Art. 81, Capítulo sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, establece que los patrones tienen la obligación de proveer el equipo de protección personal necesario para proteger la integridad física, la salud y la vida de los trabajadores; que éstos deben usarlo invariablemente en los casos en que se requiera, y que para su selección, los empleadores deben realizar un análisis de los riesgos a los que aquéllos se exponen.

Los accidentes de trabajo no solamente ocurren en el local cerrado de la fábrica o negociación, sino también en cualquier otro lugar, incluyendo la vía pública que use el trabajador para realizar una labor de la empresa, así como cualquier medio de transporte que utilice para ir de su domicilio al centro de trabajo y de éste a aquél.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

- El Director, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil así como a la población en general.

- La dirección de Protección civil y bomberos, atender de manera pronta y oportuna los reportes de por agresión animal conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

POLITICAS: De acuerdo al marco de atribuciones de los municipios, los Ayuntamientos y las Unidades Municipales de Protección Civil, deberán de realizar acciones de prevención y coordinación interinstitucional. o las verificaciones realizadas a los establecimientos del trabajo están reguladas en las Bases Legales de la Seguridad e Higiene en el Trabajo Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Art. 123 , apartado "A" ..

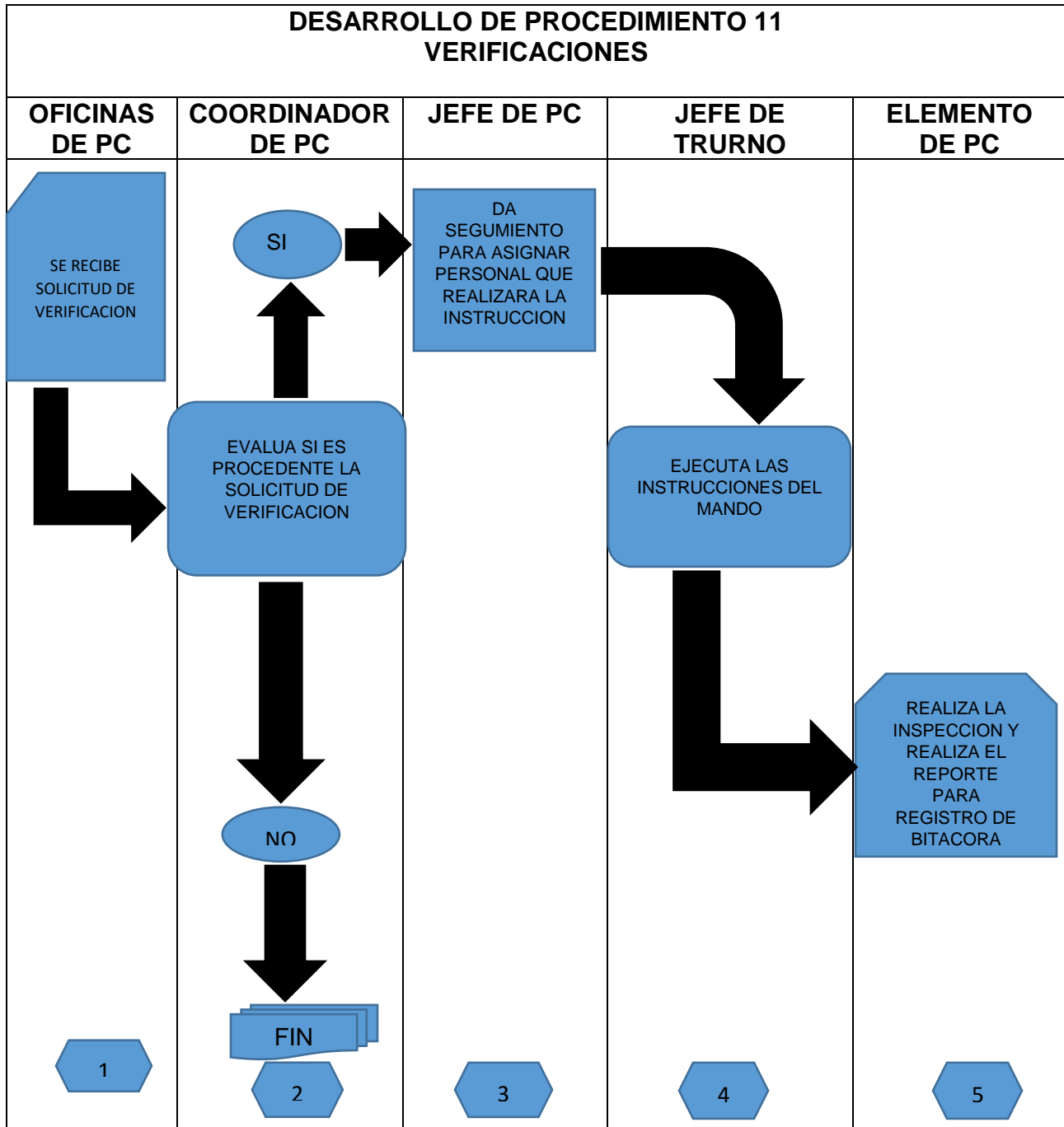
INVOLUCRADOS:

- El Coordinador(a)
- El Jefe de Protección Civil.
- El Jefe de Turno
- El elemento de protección civil

PROCEDIMIENTO 10 DESARROLLO DE VERIFICACIONES.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS VERIFICACIONES			
AREA RESPONSABLE	N° DE ACT	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE PC	1	RECEPCION DE SOLICITUD DE VERIFICACION MEDIANTE OFICIO E INSTRUCCIÓN VERBAL, PERSONAL O DE OTRA AUTORIDAD	SOLICITUD U OFICIO
EL COORDINADOR DE PC	2	RECIBE EL OFICIO O SOLICITUD Y DECIDE SI SE EJECUTA LA VERIFICACION.	SOLICITUD U OFICIO
EL JEFE DE PC	3	GIRA INSTRUCCIONES AL JEFE DE TURNO PARA LA EJECUCION DE LA VERIFICACION.	SOLICITUD U OFICIO
EL JEFE DE TURNO	4	EJECUTA LA TOMA DE DESISION DEL MANDO ASIGNANDO AL PERSONAL RESPONSABLE	BITACORA
EL ELEMENTO DE PC	5	REALIZA LA SUPERVISION DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURANDOSE DE QUE EXISTAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	REGISTRO DE BITACORA Y REPORTE DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO 10 VERIFICACIONES



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.